

BOLSA DE MADRID - COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE FEBRERO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	lx		0/0	Fecha	0/0	Pesetas				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1912) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
21-2-922	68,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,50 y 40	21-2-922	538,00	Banco de España.....	500	90		532,00	
21-2-922	68,55	» E, de 25.000 » » »	68,55	20-2-922	290,00	Compañia Arrend. ^a de Tabacos.	500			288,00	
21-2-922	68,60	» D, de 12.500 » » »	68,55	20-2-922	282,00	Banco Hipotecario de España..	500				
21-2-922	68,70	» C, de 5.000 » » »	68,70 y 65	16-2-922	92,00	Banco de Castilla.....	250				
21-2-922	68,85	» B, de 2.500 » » »	68,75	13-2-922	191,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
21-2-922	69,20	» A, de 500 » » »	69,20	15-2-922	134,00	Banco Español de Crédito.....	250			180,00	
21-2-922	72,00	» G, de 100 » » »	72,00	20-2-922	295,05	Unión Española de Explosivos...	100				
21-2-922	72,00	» H, de 200 » » »	72,00	21-2-922	65,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes..	500			68,50, 69,00 y 67,50	
17-2-922	68,95	En series diferentes.....		20-2-922	31,00	carera España... Ordinarias..	500				
				2-2-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			21-2-922	293,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	295 y 296	pesetas,	
21-2-922	84,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,00	21-2-922	300,00	Idem Norte de España.....	465	224	id.		
21-2-922	84,85	» E, de 12.000 » » »	84,00	21-2-922	224,50	B. Español del Río de la Plata.	100 pesetas				
21-2-922	85,00	» D, de 6.000 » » »	84,75			OBLIGACIONES			Interés anual por 100.		
21-2-922	85,00	» C, de 4.000 » » »	85,00 y 84,75	21-2-922	318,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	318,00		
21-2-922	85,10	» B, de 2.000 » » »	85,10	21-2-922	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	89,00		
21-2-922	85,40	» A, de 1.000 » » »	85,25	21-2-922	101,50	Idem id. id.....	500	5	101,25		
18-2-922	84,50	En series diferentes.....	84,35	21-2-922	105,95	Idem id. id.....	500	6	105,05, 105,03, 105,95 y 105,90		
21-2-922	85,35			18-12-921	73,25	F. C. M. Z. A., 2. ^a serie	500	5	52,35		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			18-12-921	68,50	Realidad & Arizaba.....	500	4 1/2		
9-2-922	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	85,50	14-1-922	57,80	Idem Norte de España.....	500	4			
21-2-922	85,50	» D, de 12.500 » » »	85,50	18-10-921	56,25	Idem Norte de España.....	500	3			
21-2-922	86,50	» C, de 5.000 » » »	86,50	18-6-921	58,00	Idem Norte de España.....	500	3			
21-2-922	86,50	» B, de 2.500 » » »	86,50	18-11-920	52,00	Idem Norte de España.....	500	3			
21-2-922	86,50	» A, de 500 » » »	86,50	9-1-922	52,75	Idem Norte de España.....	500	3			
21-2-922	86,50	En series diferentes.....				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>					
				20-2-922	72,00	Obligaciones.....	500				
21-2-922	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,00	17-2-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....	500				
21-2-922	93,00	» E, de 25.000 » » »	93,00	20-2-922	88,50	Emprestito "Villa Madrid" 1914.	500		88,5		
21-2-922	96,00	» D, de 12.500 » » »	93,00	20-2-922	82,50	Idem id. 1918.....	500		82,5		
21-2-922	97,00	» C, de 5.000 » » »	93,00	2-2-922	90,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
21-2-922	93,00	» B, de 2.500 » » »	93,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
21-2-922	93,00	» A, de 500 » » »	93,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	426.700	Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 56,95 pesetas por 100 francos. -- 50.000 a 50,90.			Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 27,61 pesetas cada una. -- 10.000 a 27,60.		
21-2-922	95,00	En series diferentes.....		Idem fin corriente.....	100.000	Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,80 pesetas cada uno. -- 5.000 a 6,265. -- 1.000 a 6,28.			Berlin a la vista, cheque, 20.000 marcos a 3,05 pesetas por 100 marcos. -- 50.000 a 3,00.		
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917			Idem fin próximo.....	50.500			Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,10 pesetas por 100 liras. -- 100.000 a 31,15.		
14-2-922	93,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	111.500						
17-2-922	93,90	» B, de 25.000 » » »		5 por 100 amortizable.....	6.500						
20-2-922	91,00	» D, de 12.500 » » »	92,90	Acciones del Banco de España.....	»						
21-2-922	92,75	» C, de 5.000 » » »	92,50	Idem del Banco Hipotecario.....	»						
21-2-922	92,75	» B, de 2.500 » » »	92,90	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2.500						
21-2-922	92,75	» A, de 500 » » »	92,90	Azucarera.—Preferentes.....	95.000						
21-2-922	92,75	En diferentes series.....		Idem.—Ordinarias.....	»						
21-2-922	92,75			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	5.000						
				Idem id. al 6 %.....	180.500						

Gaceta de Madrid. Núm. 54
 23 Febrero 1922
 Anexo núm. I.—Página 401

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Febrero de 1922.

Una borrasca importante se aproxima a las islas británicas, que influye ya, a pesar de estar lejos, sobre la Península ibérica.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona

Chubascos en Cantabria y Galicia. Tiempo inseguro en Cataluña.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 607 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°.	Humedad relativa, en %	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	701,9	6,9	94	S.....	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 11,6
7	700,6	6,1	95	W... ..	4=Moderado..	»	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 6,1
13	700,9	10,4	70	SW.....	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
18	700,8	8,3	65	W.....	1=Ventoñaa..	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 187

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 20 de Marzo de 1922, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Mombeltrán y Oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta de 672 piezas de pino negro, 825 metros cúbicos, del monte número 16 del Catálogo, bajo el tipo de 28.875 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de los mencionados árboles estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de la Caja sucursal de esta provincia (o de la Depositaria de fondos municipales de Mombeltrán.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 11 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, referente a la subasta de ... pines del monte número ... del Catálogo, sito en término municipal de ... de la pertenencia de ... se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ...

pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y le acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—179

El día 11 de Marzo de 1922, a las once, tendrá lugar, simultáneamente en el Ayuntamiento de Mombeltrán y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para la resinación durante las campañas de 1921-22 y 1922-23, de 23.000 pinos que hallan en quinto quinquenio, del monte número 16 del Catálogo, bajo el tipo de pesetas 32.681,20.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de las resinas mencionadas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 15 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de ..., en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ... y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales), del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ..., del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—180

El día 10 de Marzo de 1922, a las diez, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Casavieja y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para la resinación durante las campañas de 1921 a 1922, de 15.000 pinos que se hallan en primer quinquenio, del monte número 6 del Catálogo, bajo el tipo de 9.457,80 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de las resinas mencionado, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Ca-

ja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja en el aprovechamiento los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de..., en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ... del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—181

El día 9 de Marzo de 1922, a las once, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para la resinación durante las campañas de 1921-22 y 1922-23, de 12.000 pinos que se hallan en quinto quinquenio, del monte número 3 del Catálogo, bajo el tipo de 17.049,20 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de..., en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la

cantidad de pesetas... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ... del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—182

El día 11 de Marzo de 1922, a las doce, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Villarejo del Valle y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta del quinto quinquenio de resinación de 4.000 pinos, del monte número 23 del Catálogo, bajo el tipo de 23.611 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de..., en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ... del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—183

El día 11 de Marzo de 1922, a las diez, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento del Hornillo y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta del tercer quinquenio de resinación de 17.000 pinos del monte número 11 del Catálogo, bajo el tipo de 103.025 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado, estarán de ma-

nifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja en el aprovechamiento los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de..., en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ... del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—184

El día 10 de Marzo de 1922, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Casaveja y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta del tercer quinquenio de resinación de 20.000 pinos del monte número 6 del Catálogo, bajo el tipo de 107.301 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja en el aprovechamiento los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de... en el monte

titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ... del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—185

El día 9 de Marzo de 1922, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta del cuarto quinquenio de resinación de 32.000 pinos, del monte número 3 del Catálogo, bajo el tipo de 187.211 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de..., en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ... del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—186

El día 9 de Marzo de 1922, a las diez, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento del Arenal y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta de cuarto quinquenio de resinación de 13.000 pinos, del monte número 4 del Catálogo, bajo el tipo de 63.700 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinación mencionado, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de..., en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ... del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—187

El día 10 de Marzo, de 1922, a las doce, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Gavilanes y oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta del segundo y tercer quinquenio de resinación de 12.000 pinos del monte número 9 del Catálogo, bajo el tipo de 36.181 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de resinas mencionado, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 de la tasación de una anualidad de la Caja general de Depósitos, Tesorería de Hacienda de esta provincia (o de la Depositaria del Ayuntamiento citado.)

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Nota.—Serán baja en el aprovechamiento los árboles que recientemente ha derribado y tronchado el viento.

Madrid, 13 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en ..., referente a la subasta de..., en el monte titulado ..., sito en el término jurisdiccional de ..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas... (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición ... del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—188

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En virtud del expediente gubernativo que por orden del Rectorado instruyo al Mozo de esta Universidad, D. Mario Guerrero, y en vista de que no ha comparecido a declarar, se lo emplaza para que conforme al artículo 63 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, comparezca de diez a doce, en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras, y en el término de ocho días, a contar del de la fecha de inserción de este anuncio.

Barcelona, 14 de Febrero de 1922. El Oficial de la Secretaría, Martín Alemany.

P—418

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Con esta fecha se nombra por este Rectorado Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Casarmonste (Valladolid), a doña Milagros Amézaga Fernández, número 27 del Cuerpo de Aspirantes, constituido en virtud de las oposiciones libres verificadas en este Distrito universitario el año 1920 y publicado en la GACETA DE MADRID de 13 de Octubre del mismo año.

Valladolid, 16 de Febrero de 1922. El Rector, C. Valverde.

P—431

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En la Facultad de Derecho de esta Universidad, se encuentra vacante una Auxiliaria temporal, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que será provista con arreglo a las disposiciones vigentes.

La vacante corresponde al grupo tercero, que lo componen las asignaturas siguientes: Historia general del Derecho, Derecho civil y Derecho internacional privado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Facultad, en las horas correspondientes, acompañadas de cuantos documentos y datos estimen neces-

sarios para la mejor apreciación de su capacidad científica, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El Secretario de la Facultad, Luis del Valle.

P—454

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Anuncio de nombramientos de Maestros y Auxiliares de las Escuelas Nacionales de esta provincia, con expresión de las fechas en que aquéllos fueron expedidos, a los efectos de toma de posesión de los interesados, con arreglo a las disposiciones vigentes y por concurso de ingreso de interinos, grupo B.

D. Miguel Velamazán García, se le adjudica la Escuela de Fontanosas, nombramiento en 18 de Febrero de 1922, vacante producida el 18 de Noviembre de 1921.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad-Real, 18 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Pablo Rivas.

P—419

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del vigente Reglamento de Procedimientos, se requiere por el presente a las señoras hijas de Francisco Alvarez, vecinas de Loja, por domicilio ignorado, para que en el plazo de diez días aleguen lo que tengan por conveniente en el expediente de defraudación que se las sigue por "venta de ropas hechas", el cual está de manifiesto en esta Administración, y que transcurrido dicho plazo con alegación o sin ella se resolverá lo que proceda.

Granada, 16 de Febrero de 1922. El Administrador de Contribuciones, Rafael Tenla.

P—424

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

D. Gervasio Franco Catvo, en sociedad dirigida a esta Delegación, manifiesta habérselo extraviado los resguardos de tres depósitos en metálico de su propiedad, que en conjunto importan 350 pesetas con 37 céntimos, que en 30 de Junio de 1919 constituyó D. Luciano María Travieso en la Caja-Sucursal de esta provincia en concepto de "Necesarios sin interés", y bajo los números 276, 281 y 282 de entrada, y 151, 153 y 154 de Registro, por tres fincas que le fueron expropiadas en el Ayuntamiento de Villalba, Oviedo, Lugo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando a conocimiento de la per-

sona que los hubiera encontrado, se sirva presentarlos en el Negociado de dicha Caja-Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto los correspondientes duplicados.

Lugo, 18 de Febrero de 1922.—El Delegado de Hacienda, Ramón Martínez.

P—447

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del impuesto de Derechos reales número 3.788 de Intervención, fecha 29 de Marzo de 1921, expedida por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a nombre de D. Leandro Martínez, con el importe de 2.139,26 pesetas; por el presente se hace saber: que transcurridos quince días desde la fecha de este anuncio, sin que dicha carta de pago se entregue en esta oficina, se considerará dicho documento nulo y sin valor ni efecto.

Madrid, 7 de Febrero de 1922.—El Abogado del Estado, Jefe, P. D., A. M. Maldonado.

P—449

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

D. Justo Martínez Hernández, Agente ejecutivo de la Delegación de Hacienda en la provincia de Navarra.

Hago saber: Que ignorándose el paradero actual de D. Juan Bautista Irigoyen, vecino que fué de Hendaya (Francia), y hallándose éste adeudando al Tesoro la suma de 200 pesetas por canon de superficie, devengado en el año de 1921 por la mina de hierro de su propiedad titulada Non Plus Ultra, se le requiere por la presente para que en el improrrogable plazo de treinta días satisfaga en esta oficina la indicada suma, más 45 pesetas por los recargos del primero y segundo grados de apremio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pamplona, 13 de Febrero de 1922. Justo Martínez.

P—394

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Obras públicas.—Aprovechamientos de aguas.

Con fecha de hoy, se ha dictado por este Gobierno la siguiente resolución:

"Visto el expediente instruido por D. Bautista Martí Burgos solicitando aprovechar aguas del río Cañoles, en término de Mogente, para alimentación de las calderas de una máquina de vapor en su fábrica de alcoholes y extracción de aceite de orujo, y re-

sultando que no ha constituido el depósito del importe del presupuesto de los gastos que había de originar la confrontación e informe del proyecto que se le remitió en Mayo de 1920 por la División Hidráulica del Júcar.

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2.º de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913 para declarar la caducidad del expediente.

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto declarar caducado dicho expediente y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Valencia, 15 de Febrero de 1922.—El Gobernador, José Calvo Sotelo.

P—415

Obras públicas.—Puertos.

Visto el expediente instruido por D. Juan Bautista Brau solicitando terrenos con carácter permanente en la playa de Levante, del puerto de Valencia, para almacén de maderas, y resultando que no ha constituido el depósito del importe del presupuesto de los gastos que había de originar la confrontación e informe del proyecto.

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2.º de la ley de Procedimiento administrativo y en el 52 de su Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913 para declarar la caducidad del expediente.

El Sr. Gobernador, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducado dicho expediente, y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

De orden del Sr. Gobernador lo comunico a V. S. para que lo notifique debidamente al interesado y remita a esta Jefatura las diligencias de notificación. Dios guarde a V. S. muchos años.

Valencia, 15 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Diezta y Lloret.

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.

P—414

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Por acuerdo adoptado en sesión de 30 de Enero último por la Junta de Obras del puerto de Valencia, se requiere al propietario de una partida de 109 troncos de pino albar, depositados desde el 25 de Octubre de 1919 en el muelle descubierto, tramo dos, para que en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, sea retirada de los muelles la expresada mercancía, previo abono del adeudo correspondiente a esta Junta, y bajo aprovechamiento de que transcurrido el plazo señalado, se venderá en pública subasta, haciéndose pago esta Corporación, con el precio del remate, de los arbitrios devengados.

Valencia, 14 de Febrero de 1922.—
El Presidente accidental, M. García
Dutrás.—El Secretario Contador, E.
Crespo Baixauli.

P—410

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1921-22.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que legalmente les represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Septiembre he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incurso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los contribuyentes.

Adelaida Martínez Rosique, 3,74 pesetas.
Antonio Saura Sánchez, 1,61.
Blas Martínez Pérez, 5,69.
Catalina Fuentes Pérez, 3,38.
Carolina y Adela Pedemonte, 1,50.
Francisco Carvajal Hernández, 4,13.
Fulgencio Espejo León, 4,18.
Francisco Nieto Cañavate, 2,32.
Francisco Saura Alvaro, 3,98.
Francisco Sánchez Carrasco, 1,51.
Fabián Saura Roca, 3,78.
Ginés Conesa González, 2,08.
Ginés Hernández Pérez, 1,51.
Gregorio Eduardo Sánchez, 16,42.
Herócleros de Francisco Ferro, 7,20.
José Antonio Alhaládejo, 4,03.
José Cervantes Conesa, 2,57.
José Gómez García, 2,27.
José García García, 3,22.
Juan Martínez Barcelona, 1,71.
Juan Martínez Martínez, 2,72.
José Sánchez López, 2,27.
Leandro Bernal Conesa, 2,62.
Luisa Sánchez, 3,23.
Leandro Sánchez Merino, 2,52.
Manuel Giménez González, 1,81.
Martín Martínez Forquera, 4,48.
Manuel Medina Martínez, 2,47.
María del Carmen Vicente, 2,67.
Pilar Martínez, 3,68.

Rosalía Fuentes Martínez, 3,38.
Salvador Fernández Martínez, 16,22.
Salvador Vidal Angosto, 1,62.
Antonio Fuentes Díaz, 2,52.
Antonio Huertas Jara, 1,72.
Antonio Hernández García, 1,91.
Ana Paredes Hernández, 2,71.
Diego Bernal Ros, 1,82.
Encarnación Ros Otón, 2,12.
Francisco Conesa Hernández, 1,66.
Fernando Hernández García, 2,41.
Ginés Martínez Pérez, 2,12.
Jerónimo Roca Sánchez, 1,82.
Hilario Agüera, 2,41.
José Rodríguez Fernández, 1,61.
José Cascales Fernández, 1,92.
Juan Gil Zapata, 2,72.
José Hernández Nieto, 1,82.
Josefa Hernández Saura, 2,02.
José Antonio Hernández Vera, 2,53.
José Marín, 2,93.
Josefa Pérez Ardil, 2,72.
Josefa Paredes Velasco, 1,51.
José Ros Otón, 2,62.
María Esteban Marín, 1,73.
Pedro Cayuela Méndez, 2,52.
Pedro Rodríguez Egea, 2,12.
Pedro Solano Solano, 2,02.
Salvador Saura, 2,92.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 29 de Octubre de 1921.—
Angel Antelo. P—6093

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1921-22.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que legalmente les represente en esta localidad por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Septiembre he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incurso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los contribuyentes.

Maria Aroca Leycano, 2,12 pesetas.
Juan Andrés Fornerio, 4,20.
El mismo, 3,67.
Pedro Berrueto Céspedes, 1,89.
El mismo, 3,15.
Remedios Carmona, 3,71.
La misma, 3,67.
José Fernández Mateo, 1,99.
Eduardo Guzmán Conesa, 2,36.
El mismo, 1,89.
José Giménez Molina, 5,83.
Manuel Giménez, 11,81.
El mismo, 1,58.
Antonio Hernández Gómez, 2,10.
Diego López Fructuoso, 2,10.
Félix López Caparrós, 2,36.
María Meseguer, 19,21.
Dolores Martínez Angosto, 5,61.
Juan Martínez Hernández, 1,89.
Mariano Pérez Victoria, 14,85.
Isabel Pardo Ortiz, 2,94.
Isidro Rosique, 3,15.
Ramón Ros López, 3,09.
José Sánchez Triviño, 15,22.
Pío Wandalosi, 157,62.
Francisco Vives Cañavate, 1,89.
Tomasa Asensio Gellau, 2,83.
Juan Andrea Martínez, 6,27.
Elisa Cervera Romero, 1,89.
Josefa García García, 2,49.
Domingo Hernández Avilés, 2,36.
Juan Molero Noguera, 1,89.
Mariano Pérez Avilés, 2,94.
Leandro Sánchez Hernández, 2,21.
María Soto Gallardo, 2,83.
Inés Sáez Delgado, 2,82.
Manuel Vera Ros, 2,21.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 29 de Octubre de 1921.—
Angel Antelo. P—6092

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GARROVILLAS

Contribución rústica.—Años 1919-20 y trimestre de 1920-21

D. Constantino Fabián Martín, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos en la primera zona de Garrovillas.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1919-1919-20 y 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 20 del corriente he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de

bienes muebles y semovientos, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos dueños, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de este pueblo y en las de Acediñda y Navas del Madroño.

Herederos de Pedro Arias Guerra:

Un lapado a las Vallersteras, de una cuartilla de cabida de clase segunda a pasto y labor, con una higuera de tercera; linda por Oeste y Mediodía, Agustín Barbañcho, y por Poniente y Norte, herederos de Efraim González, capitalizado en 60 pesetas. Débito, 1,80.

Herederos de Angel García Rubio:

Media acera en Las Quemadas, de una fanega de cabida a pasto y labor; linda: por Oeste, Mediodía y Poniente, D. Pablo García, y Norte, herederos de Isidoro J. Marcos, capitalizado en 140 pesetas. Débito, 772.

Herederos de Margarita Gutiérrez González:

Media acera en la Escardencha, de tres cuartas de tercera a sólo labor tierras; linda: por Oeste, herederos de Félix Gómez; Mediodía, los de Francisco Bravo; Poniente, D. Manuel de laude, y Norte, Luis Broña, capitalizado en 20 pesetas. Débito, 0,78.

Herederos de José Jiménez Díaz:

Medio cercado de la Dehesilla, de cuatro fanegas cabida, dos de segunda y dos de tercera, a sólo labor tierras; linda: a Oeste, terreno Majes; Mediodía, herederos de Nicolás Rivero; Poniente, los de Juan Conde, y Norte, los de Jerónimo Gómez, capitalizado en 220 pesetas. Débito, 3,93.

Herederos de Eustaquio Merino Durán:

Cuarenta olivos en la Dehesa boyal, capitalizados en 560 pesetas, y parte de una acción de terreno en los cuartos Barbarqueno, Retamar y Caballero; dichos cuartos lindan: por Oeste, término de Hinojos; Mediodía, camino de Hinojos; Poniente, dehesa Pedriza, y Norte, río Tajo, capitalizada en 680 pesetas. Débito, 30,55.

Herederos de Manuel Rubio González:

Parte de una cuarta parte de acción de terreno en los cuartos Barbarqueno, Retamar y Caballero, que lindan: por Oeste, término de Hinojos; Mediodía, camino de Hinojos; Poniente, dehesa Pedriza, y Norte, río Tajo, capitalizada en 180 pesetas. Débito, 3,39.

Isidro Sánchez Gutiérrez:

Parte de mitad de una acción de terreno en los cuartos Barbarqueno, Retamar y Caballero, que lindan: por Oeste, término de Hinojos; Mediodía, camino de Hinojos; Poniente, dehesa Pedriza, y Norte, río Tajo, capitalizada en 340 pesetas. Débito, 8,27.

te, término de Hinojos; Mediodía, camino de Hinojos; Poniente, dehesa Pedriza, y Norte, río Tajo, capitalizada en 340 pesetas. Débito, 8,27.

Ignacio Díaz Mueas:

Mitad de un tapado a los Ballesteros, de una cuarta de segunda, de casta a pasto y labor; linda: por Oeste, Agustín Rodríguez; Mediodía, Rosario Marcos; Poniente, Andrés Lemarro, y Norte, herederos de D. Antonio Macayo, capitalizado en 60 pesetas. Débito, 1,80.

Jacinto Tevar Vivas:

Una acera en Villaluengo de tres y media fanegas, de cabida dos de segunda y una y media de tercera, a labor tierras; linda: a Oeste, Sinfiriano Gutiérrez; Mediodía, jurisdicción de Casar; Poniente, Francisco Rubio, y Norte, herederos de Félix Gutiérrez Caballero, capitalizada en 200 pesetas. Débito, 5,83.

Calixto Gutiérrez López:

Cinco olivos de segunda, en el cuarto de los Novillos, capitalizados en 320 pesetas. Débito, 5,28.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Garrovillas a 28 de Octubre de 1921.
El Agente, Constantino Fabián.

P—6059

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA

Contribución rústica y urbana.

Primero, segundo y tercer trimestre de 1921-22

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: que en los expedientes generales de apremio que instruyo por débitos de los citados conceptos, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste que tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Julio, 30 de Septiembre y 30 de Diciembre últimos, he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del

partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Nombre de los deudores

Argensola.—Rústica.

Juan Sola, 0,37 pesetas.
Buenaventura Torres, 2,31.
Francisco Ribas Mestre, 0,72.

Bellprat.—Rústica.

Juan Farre, 2,21.
Martín Auberní, 2,86.
Salvador Farre, 2,54.
Celedonio Garriga, 3,30.

Urbana fiscal.

Gabriel Claramunt, 3,31.

Bruch.—Rústica.

Francisco Pares, 1,14.

Cabrera.—Rústica.

Pablo Ferrer Gallego, 3,29.

Calaf.—Rústica.

Lorenzo Graells Sola, 0,65.
José Piñós Comas, 6,87.

Urbana.

José Farres Mestre, 1,89.
Fernando Grau Inglada, 12,02.

Calonge.—Rústica.

José Closa Vendrell, 2,20.
Antonio Pique (Cunill), 2,42.

Capollades.—Rústica.

Viuda de José Domingo, 1,97.
Pedro Prast Guixa, 2,25.
Ramón Valls Roca, 2,37.
Paula Llopart Bages, 1,54.

Urbana fiscal.

Herederos de Miguel Torrents, 0,82.

Castellullit.—Rústica.

Antonio Grau, 7,53.
José Rosell, 1,99.
Juan Closa, 2,86.

Urbana.

Francisco Badals, 1,90.
Antonio Grau, 2,02.
Madrona V., 2,03.

Castellolí.—Urbana.

Mauro Barrés Ballet, 3,34.

Collbato.—Rústica.

Jaime Arrufat Bros, 2,59.

Urbana.

Francisco Fosalba, 1,99.
José Rovira Puig, 2,94.
José Soler Jorba, 3,30.
Ramón Soler, 0,66.
Sebastián Verges, 2,19.

Urbana.

Jaime Arrufat Bros, 3,34.
Clemente Bacarissas Elías, 2,03.

Copons.—Rústica.

Magdalena Miret Morquillas, 1,92.
Herederos de José Albarceda, 2,87.

Urbana fiscal.

Magdalena Ferrer Estany o sus
herederos, 2,09.
Juan Monfort Franquesa, 2,09.

Igualada.—Urbana fiscal.

Juan Masals Monieunill, 8,38.
José Balfiu Badia, 16,00.

Jerba.—Rústica.

Juan Bosch, 1,74.
Agustín Enrich Canet, 2,82.
José Queralt, 1,95.
Francisco Rebordosa, 1,85.

Urbana.

José Solé Bou, 3,05.

La Llacuna.—Urbana.

Antonio Pujado Busquet, 1,67.
Juan Jims Vallés, 1,93.

Montbuy.—Rústica.

Juan Bas, 3,30.
Juan Calzada Estrada, 2,85
Juan Ferrán Gabarro, 2,18.
Isidro Prat Florensa, 2,09.
Antonio Prat, 3,08.
Ana Roca, 3,92.

Urbana fiscal.

Francisca Aladrail, 2,65.

Moumnanou.—Rústica.

Juan Martí, 1,74
Jaime Palaveró, 6,20.

Odena.—Rústica.

Ramón Estéuch, 1,54.
Jaime Solé, 2,06.
Juan Pons, 1,76.
José Castells Serra, 2,20.
Pedro Morach Vives, 0,87.
María Morera, 1,75.
Juan Pellerols Carol, 3,52.
Bartolomé Solé, 1,95.
Antonio Balcells Castells, 5,88.

Urbana.

Jaime Solé, 2,02.
Jacinto Segura o Segarra, 2,02.

Orpi.—Urbana.

Francisco Buma y Farré, 3,67.

Piera.—Rústica.

Juan Clot Ribas, 2,06.
Viuda de Juan Guixa, 3,44.
Pablo Calaf, 2,65.

Urbana.

José Castells, 3,43.

Poble de Claramunt.—Rústica

José Mari Llobia, 2,09.
Juan Castells Soteras, 1,78,
Juan Castells Castellvi, 3,32.
Francisco Gili Aloy, 3,32.
Ramón Martorell Rovira, 3,5

José Más Fábregas, 2,21.
José Prats Peliu, 4,52.
Mariano Romeu, 3,15.
Ramón Vich o Vila y Samuell, 2,45.
Mariano Vivo Torrents, 3,35.

Urbana fiscal.

Fundación Nuestra Señora de la
Leche, 3,34.
Francisco Aisina Gabarro, 2,17.

Prats del Rey.—Rústica

Pablo Masafret, 1,50.
Salvador Solá, 6,92.
Francisco de A. Tauler, 3,29.
Juan Viñals, 2,91.

Pujalt.—Rústica.

Juan Solá, 0,33.
José Solé, 2,75.
Jaime Solé Torradas, 3,11.

Urbana.

Juan Bacardit Pares, 2,08.
Pedro Farrés Costa, 2,08.
José Vila Bagues, 0,56.

Rubio.—Rústica.

José Bertrán, 2,36.

Sasgoyolas.—Urbana.

Magín Giraló Monserrat, 2,02.
María Suárez, 1,52.
Ramón Vives, 1,52.

Torre de Claramunt.—Rústica.

Jaime Marra Olive, 2,20.
Antonio Masagui Romani, 2,75.
Juan Borrull Villarrubi, 2,43.
José Llupia Bartoli, 2,64.
José Marra, 2,31.
José Palomas Múia, 1,98.
Rosa Ventura Vidal, 1,54.
Jerónimo Comabella Montferret.

Tous.—Rústica.

Martín Compte Fabregat, 5,10.
Salvador Giro, 0,42.

Urbana.

José Torner Claramunt, 1,33.

Veciana.—Rústica

Ramón Borrás Grau, 1,54.
José Suárez, 3,6.

Urbana.

Gaspar Planell, 1,91.

Vilanova del Camí.—Rústica.

Bartolomé Gabarro Bas, 1,90.
Manuel Busque Jubert o Gibert, 2,35.
Felipe Ribá Company, 4,53.
José Seubá Torradas, 2,20.
Ramón Albarceda, 2,20.
Juan Gabarro Gabarro, 2,59.
Amalia Gol Ribá, 2,25.
Ginés Puiggrós, 3,54.
Viuda de Alberto Ribá o Rovira, 3,26.

Urbana.

Alberto Gabarro Serra, 1,68.
Así, pues, en cumplimiento de lo
preceptuado en los párrafos tercero y
cuarto del artículo 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, se inserta
el presente edicto en el *Boletín Oficial*
de esta provincia y GACETA DE MADRID,
para que tenga la mayor publicidad,
firmando los señores Alcaldes corres-
pondientes el duplicado de las cédulas
de notificación, con dos testigos desig-
nado por el mismo, para que surta los
oportunos efectos.

Igualada, 10 de Febrero de 1922.—
El Recaudador ejecutivo, L. Martínez
P.—434

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE LAVIANA

5 por 100 Copiotación minera.—1.º de
1920 y 1.º y 2.º trimestre de 1921.

D. Esteban Rodríguez Canga, Recau-
dador de la Hacienda en la zona de La-
viana,

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos del citado
concepto correspondientes al expresado
período, se encuentran comprendidos
los deudores que a continuación se re-
lacionan, sin que conste tengan en esta
localidad persona que les represente,
por lo que expongo el presente edicto
para que pueda llegar a conocimiento
de los mismos que con fecha de hoy he
diciado la siguiente

“Providencia declarando el apremio
de segundo grado.—De conformidad
con lo dispuesto en el artículo 66 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-
claro incurso en el segundo grado de
apremio y recargo de 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto a los
contribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-
videncia, a fin de que puedan satisfacer
sus débitos durante el plazo de vein-
ticuatro horas; advirtiéndoles que, de
no verificarlo, se procederá inmediata-
mente al embargo de todos los bienes
señalando al efecto las fincas que han
de ser objeto de ejecución, y se expe-
dirán los oportunos mandamientos al
Sr. Registrador de la Propiedad del
partido, para la anotación preventiva
de embargo.”

Sociedad Hullera del Pentico, Santa,
pesetas 7.107,21.

Así, pues, en cumplimiento de lo
preceptuado en el último párrafo del
artículo 142 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900, se remite el presente
edicto para su inserción en el *Boletín*
Oficial y GACETA DE MADRID, para que
surta los oportunos efectos.

Laviana, 29 de Octubre de 1921.—El
Recaudador, Esteban Rodríguez.
P. 6088

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE LERIDA

Trimestre de 1921-22

D. José Fort Pérez, Recaudador au-
xiliar de Contribuciones

Hago saber: Que en el expediente
ejecutivo de apremio que instruyo por
débitos de industrial en este término
municipal, correspondientes a los ex-
presados trimestre y año, se encuen-
tran comprendidos los deudores que a
continuación relaciono, sin que conste
a esta Agencia tengan en la localidad
persona que les represente, habiéndos-

dictado con fecha 18 de Julio la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombre de los deudores.

Ramón Montagut Simó, 46,09 pesetas.
Ginés Santiago Santiago, 18,51.
Juan Santiago Santiago, 18,51.
Antonio Santiago Cortes, 18,51.
Martín Salvany Puig, 115,21.
Andrés Sumaza Mangas, 7,12.
José Jiménez Castro, 18,51.
Agustín Jiménez Castro, 18,51.
Gaspar Calizo Mielares, 18,51.
Faustino Jiménez Jiménez, 18,51.
Antonio Carlos Jiménez, 18,51.
José María Espasa, 98,42.
Tomás Navarro, 22,24.
Joaquín Casanova, 15,27.
Francisco Jiménez Clavería, 18,51.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Lérida a 26 de Julio de 1921.—El Agente ejecutivo, José Fort.

P—6060

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PORTAS

PUEBLO DE MORAÑA

Don Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Moraña.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Ruibal Crestar, por débitos de contribución rústica que adeuda de diez años, se dictó con fecha 12 de Julio la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Manuel Ruibal Crestar en el plazo que al efecto se me concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor,

requiriéndolo además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.

Fincas designadas y embargadas

1.º Una casa y una cuadra, en estado deterioradas, con terreno a inculto, que todo mide unas 70 concaas. Norte, Josefa Ruibal; Sur, Josefa Carnes; Este, camino y Oeste, muro.

2.º Fonllina labradío, ocho concaas. Norte, José Martínez; Sur, Madarrón; Este, camino y Oeste, Manuel Parada.

3.º Costa labradío, cinco concaas. Norte, Rosa Ruibal; Sur, Carmen Novas; Este, cauce de agua y Oeste, muro.

4.º Laguiño ayerbal, una conca. Norte, Agustín Pucero; Sur, Dorinda Caramés; Este y Oeste, presa de agua.

5.º Costa ayerbal, 3/3 de conca. Norte, Dolores López; Sur, José Martínez; Este y Oeste, presa de agua.

6.º En ídem yerbal, una conca. Norte, Gabriela Vázquez; Sur, José Maquieira; Este y Oeste, presa de agua.

7.º Pradiño labradío, tres concaas; linda: Norte, María Ruibal; Sur, José Gontad; Este, muro y Oeste, presa de agua.

8.º Muro Novo, labradío, una conca; Norte, José Novos; Sur, camino y Este y Oeste, muros.

9.º Bouzá, labradío, cuatro concaas; Norte, Josefa Ruibal; Sur, María García; Este, varios y Oeste, Ramón Ruibal.

10. Duteriño, labradío y tejar, siete concaas; Norte y Sur, Madarrón; Este, Josefa Caramés y Oeste, Josefa Ruibal.

11. Tomada grande, tejar, cuatro concaas. Norte, Eduardo Ruibal; Sur, Santiago Martínez; Este y Oeste, muros.

12. Esqueiro hojar y robles, siete concaas; Norte, Manuel Alende; Sur, herederos de Socorro Roande; Este, muro y Oeste, varios.

Moraña, 15 Julio de 1921.—El Recaudador, Eloy Pené.

P—6031

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Don Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de contribuciones del segundo trimestre del 1921-22, por los conceptos y pueblos que se dicen, en los que se encuentran comprendidos los deudores que también se expresan, he dignado con fecha 22 de Septiembre anterior la siguiente

Providencia.—"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarla se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalandose respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores

Rústica:
Antonio Caballero Rodríguez, 3,50 pesetas.

Antonio Pérez Martínez, 10,04.
Laureana Díaz Gutiérrez, 16,19.
José María Fernández de Castro, 3,53.
Rosario Gómez Sánchez, 1,71.
Carmen Heredia, 46,25.
Domingo Pérez Marín, 13,96.
Angel Bayo Hernández (semestral), 4,88 pesetas.

Gonzalo Gamaza Garzón, 2,76 (id.)
Marqués del Castillo Valle Sidonia, (anual), 2,76.
Agustina Ramira Escobar, 2,27.

Urbana:
José Vergara Fernández y otros, pesetas 21,26.

Aurora y Rafaela de la Torre, 27,56.
Dolores de la Rosa Real, 6,30.
Juan Coto, 11,81.

Capellanía de Juan González Medina, 3,94 pesetas.

Ricardo Ortiz Mérida, 3,15.
Jaime Ferrer Rabech, 14,17.

El mismo, 12,76.
Juan Leal Fernández, 39,71.

Herederos de Mier y Tirrens, 14,17.
Manuel Bables Pemier, 14,17.

José María Parrida Conteno, 18,88.
Herederos de José Ruiz Quintana, pesetas 11,81.

Manuel Bustamante, 59,05.
El mismo, 36,13.

Angel Aramburu Segovia, 11,81.
Ana Soler Py, 13,78.

Herederos de Francisco J. González, 4,72 pesetas.

Viuda de Lacalle, 23,62.
Joaquina Bahavarría, 7,09.

Herederos de Miguel Espina Duarte, 4,92 pesetas.

Rafael Llamas, 3,15.
José Sánchez Santos, 4,73.

Saudemán Buck y Compañía, 27,13.
Onofre Ferrer Rabech, 13,22.

Patronato de Armibal Albarro, 11,80.
Carlos Franco Rojo, usufructo, 23,62.

Carmen Fuvioi, 7,87.
Ana, Joaquina y Francisca Vergara, 8,50 pesetas.

Viuda de Angueiro, 3,54.
Isabel Sabarido, 3,15.

Juan Marcelino Caro, 3,15.
José Muñoz Cazaniz, 3,94.

Antonio Póvez Macías, 3,94.
Francisco Quevedo Gutiérrez, 4,73.

Viuda de Pedro Alonso Palares, 2,36.
Joaquín de la Cortina, 1,58.

Alberlo Gutiérrez, 2,36.
Herederos de Hernández Carreral, 20,08 pesetas.

Sociedad Española de Librería, 3,54.
Juana Vela, viuda de 10,50.

Herederos de Gonzalo Gamaza, 2,19.
Manuel Blato, 1,57.

Carmen Gómez Jaimes, 2,62.
Herederos de José Jurado, 1,57.

Francisco Muñoz Seca, 9,45.
José García Querola, 4,73.

Herederos de D. Joaquín Angueiral, 4,72 pesetas.

Milazara Secura, 2,36 (Semestre).

Manuel Sánchez Marqués, 2,10 (id.)
 Roberto Martín, 2,10 (idem.)
 José Mesa Jaraco, 2,10 (idem.)
 Arturo Fernández, 2,10 (idem.)
 Antonio Peinado, 2,10 (idem.)
 Diego Puente, 2,10 (idem.)
 Francisca Ferrer Rabach, 1,89, anual
 José Buhigas, 1,57 (idem.)
 Miguel Gómez Gómez, 0,53 (id.)
 Herederos de José Romero, 0,42 (id.)
Rústica:

Puerto Real.

Manuel Escobar Granara, 19,89.
 Antonio Fernández Huertas, 6,80.
 Compañía Cementos Gaditanos, 17,70
 Manuel Ghez, 10,60.
 Herederos de Antonio N., 140,20.
 Herederos de Adolfo Guerra de la
 Vega, 73,33.
 José Gutiérrez, 2,58 (semestre.)
 José Rodríguez Rodríguez, 1,78 (id.)
 José Carrero Delgado, 0,85 (anual).
Urbana:
 Ramón E. Casal, 14,17.
 Juan de la C. Lavalle, 14,17.
 José Canto Butilo, 4,72.
 Sara Viciella, 20,05.
 Ramón E. Casal, 2,37.
 María del Carmen Zarco, 2,98.
 Paz Hidalgo, 14,17.
 La misma, 2,36.
 Rafael Hernández, 1,99.
 Ramón Acosta y hermanos, 2,35.
 Ramón y Josefa Acosta, 1,55.
 Daniel González, 2,36.
 Manuel Gómez, 42,53.
 Ignacio González, 2,83.
 Luis Fariel de Andrades, 51,96.
 Mariano Toscano, 1,52.
 Francisco Paz Mata, 1,52.
 Francisco Manzano, 20,47.
 Julio, Manuel y Luis Varela, 33,08.
 José María Lazaga, 4,84.
 Manuel Silonis, 11,88.
 Julio Manuel y Luis Varela, 14,18.
 María Martínez, 5,26.
 Juan Santa Cruz, 2,20 (semestre.)
 Inés Luis Pérez, 2,42 (id.)
 Antonio Boy, 1,89 (id.)
 Andrés Ortiz, 2,84 (Semestre.)
 Conde de los Andes, 1,58 (Anual.)
 José María Márquez, 2,94 (idem.)
 José Gómez, 2,31 (idem.)
 Manuel Fabón, 3,78 (idem.)
 Andrés González, 1,89 (idem.)
 Andrés González, 1,89 (idem.)
 Antonio Falcón, 1,89 (idem.)
 Manuel Falcón, 16,06.
 Ramón y Josefa Acosta, 26,77.
 Sra. Virida de A. Calzada, 13,40.
 Andrés González, 8,03.
 Rafael Fernández, 33,92.
 Julio Manuel y Luis Varela, 281,10.
 José María Lazaga, 20,58.
 Manuel Silonis, 109,87.
 Julio Manuel y Luis Varela, 120,45.

Rota.**Rústica:**

Emilia Bonomo Laynes, 2,39.
 Manuel García García, 3,14.
 Debora García Martín Arroyo, 11,50.
 Herederos de Maximiliano Caballero
 Infante, 6,98.
 Herederos de Manuel Fuentes Izquierdo, 2,39.
 Herederos de Diego Gutiérrez Izquierdo, 4,16.
 Herederos de Juana Helices Gómez, 2,14 pesetas.
 Herederos de Juana Inocencio Quiros, 4,95 pesetas.

Herederos de Francisco Marrufo Laynes, 7,87.

Herederos de Juan Pons Bernal, 1,86
 Herederos de José Sánchez Gutiérrez, 2,81 pesetas.
 José Lucas Moreno, 2,48.
 Antonio Félix Helices, 2,39 (Semestre.)
 Juana Herrera Peña, 2,59 (idem.)
 Herederos de Francisco Bogitos, 2,32 (idem.)
 Lacave y Compañía 2,53 (idem.)
 Luis Vargas Madina Góngora, 1,85.
 Rafael y Venancio Pacheco, 2,98.
 Juan Herrera Ruiz, 2,71 (Anual.)
 Herederos de Pedro Bejarano de Rodrigo, 1,23 (idem.)
 Herederos de Juan Helices, Sánchez, 2,50 (Anual.)
 Herederos de Antonio Márquez Barba, 2,47 (Anual.)
 Herederos de José Izquierdo Salas, 2,93 (Anual.)
 Manuel Márquez Díaz, 1,86 (Anual.)
 Francisco Puyana Marquez, 2,32

Urbana:

Herederos Ana Bernal, 5,69.
 Juan Gutiérrez de Juan, 2,84.
 José Macías, 3,32.
 Roque Medina Mateos, herederos, 4,27
 Ramón Medina Ruiz Herrera, 3,80.
 María Concepción Reyes Acosta, 1,53 pesetas.
 Josefa Rizo Gómez de la Torre, 9,48.
 Antonio Rodríguez Rubio de los Reyes, 5,84.
 Josefa Rodríguez Rubio de los Reyes, 5,85 pesetas.
 Francisco Rodríguez de Diego, 3,79.
 José Sánchez Cloquero de Bartolomé, 3,79 pesetas.
 Mercedes Santos Marín, 2,84.
 Andrés Alba, herederos, 4,27.
 Rita Hernández Camoyans, 25,59.
 Antonia Medina, 5,69.
 Cristobalina Paradas, herederos, 1,90 (Semestres.)
 Antonio Rodríguez Rubio, 1,89 (Semestres.)
 Miguel Galán, herederos, 2,53 pesetas, (Anual.)
 Juan Ravino Eymar, 2,84 (Anual.)

Lo que notifico a los citados deudores por medio del presente, por resultar de ignorado paradero y domicilio, cumpliendo así lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Puerto de Santa María, 22 de Octubre de 1921.—El Agente, Andrés Martín Bejarano.

P 6037

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo, auxiliar de Contribuciones en la zona de Santiago

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, se usó para hacer efectiva la contribución industrial, que se adeuda a nombre de Hijos de Francisco Deza, en esta ciudad, se le embargo la finca que a continuación se describe:

Una casa compuesta de dos pisos altos, sita en la calle de Afuera de la Fagesa, de la parroquia de Santa Susana, de esta ciudad, señalada con el número 10 moderno y antiguo, con su horno de cocer pan, al Sur, y una le-

ñera que sigue a éste en la misma dirección, todo unido e independiente y sobre sí; ocupa la casa un solar de nueve metros y ocho decímetros de fondo, por dos metros y ocho decímetros de ancho, y tiene, en una pared del portal puerta interior para el horno; éste cubierto o tejavana, ocupa un solar de 10 metros y ocho decímetros de fondo, por seis metros y siete decímetros de ancho, con su puerta principal de entrada al Oeste, hacia dicha calle, y al Sur otra, de comunicación con la leñera; el pavimento de ésta mide nueve metros y ocho decímetros de fondo por seis de ancho; se halla también cubierta de tejavana, teniendo asimismo puerta de entrada por la citada calle.

Continúan las diferentes piezas consignadas que vienen a formar una sola finca, compuesta de casa, horno y leñera: por Norte, de derecha, con la casa número 1 de la Puerta Fagesa, 9 antiguo de Afuera de la Fagesa, de los herederos de D. Pío Rodríguez Terrazo; por el Sur, su izquierda, con la número 11 moderno de la calle de Afuera de la Fagesa, de doña Teresa Quiroga, viuda de Gamaño; por el Este, su respaldo, con el callejón del Peso, y por el Oeste, con la repetida de Afuera de la Fagesa, a la que dicen las fachadas, saliendo un poco más la del horno y las puertas exteriores.

Forma parte de esta finca una solana o azotea baldosada y descubierta sobre la antigua muralla de la ciudad que formó parte de la casa número 4 antiguo y 11 moderno de la calle de Tras del Peso, o sea fuera de la Puerta Fagesa, de esta población; ocupa dicha azotea una superficie de dos varas de ancho, por 51 pies y dos tercios de otro de largo, da paso a la misma una puerta existente en el piso segundo de la casa y esquina de la medianera del Norte; linda: por el Este, con el Callejón del Peso; por Norte y Oeste, con la casa y horno de doña María Jeremías, y por Sur, con la citada casa número 11 moderno.

Ignorándose el paradero de los hijos de D. Francisco Deza, y desconociéndose quiénes puedan ser sus representantes legítimos, por medio del presente, en conformidad al caso cuarto del artículo 112, surtiendo los efectos del 66 y 141 de la Instrucción de apremios contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1909, se les notifica dicho embargo, requiriéndoles para que, en el plazo legal, presenten en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Hórreo, 96, bajo de esta ciudad, los títulos de propiedad de la finca que se deja hecho mención, previniéndoles que, de no presentarlos, serán surtidos a su costa, por los medios que las leyes establecen para tales casos.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, lo firmo en Santiago a 24 de Octubre de 1921.—José Piñeiro.

P-6089

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SINEU

D. Antonio Vich Cladera, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones de esta

villa, de que es arrendatario D. Bartolomé Mir Catalafell,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta vía contra doña Catalina Real Jaume, deudora a la Hacienda por el concepto de Rústica, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Resultando que la finca objeto del débito que se persigue es propiedad de D. Antonio Gelabert Ferrer y Guillermo Niell Crespi, requiriese a éstos, y, caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de cinco días hagan efectivo, en esta recaudación, sin recargo alguno, el importe del recibo tatonario extendido a nombre de doña Catalina Real Jaume."

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los citados propietarios, sus herederos o causahabientes, por ignorarse el paradero y domicilio de los mismos.

Sineu, 31 Octubre de 1921.—El Auxiliar ejecutivo, Antonio Vich.

P—6090

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SOLSONA

Don Santiago Joró y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra el contribuyente de Navés, don Juan Company y Gumá, por débitos de la contribución de rústica, correspondientes a los años de 1920-21 y 1921-22 se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarar incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, advirtiéndole que en la oficina de Recaudación, y en el plazo que previene la citada providencia, podrá satisfacer la cantidad que adeuda de 24.06 pesetas, con los recargos y costas del procedimiento.

Navés a 27 de Octubre de 1921.—El Agente ejecutivo, Santiago Joró.

P—6051

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

TERMINO MUNICIPAL DE VILASECA

Tercero y cuarto trimestre de 1920-21 y primero de 1921-22.

Contribución urbana fiscal.

Don Salvador Rovira Molet, Recaudador ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Jaime Rimbau Sanabra, como tercer poseedor, de ignorado domicilio, por débitos de concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha del corriente mes la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Jaime Rimbau Sanabra, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Noviembre y hora de las diez de la mañana en estas oficinas. R. S. Juan, número 1, E., siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas, 219,42 pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Vilaseca y en la calle Mayor, señalada con el número 22, compuesta de un piso entresuelo, desván y planta baja. Lindante: por derecha, con la de los hermanos Juan Martí; por izquierda, Jaime Montserrat y Magdalena Vallvé; por espalda, con horno de cocer pan, del común; por frente, con dicha calle.

Capitalización de la misma, 2,535 pesetas.

Cargas que grava el inmueble: Una hipoteca de 1,120 pesetas a favor de D. Agustín Angosto Miquelerona, en escritura a pacto de retro a favor de los señores D. José Fons y Josefa Ferrando de Vilaseca, que rebajadas dan un 1.515 pesetas, valor de la subasta.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente

en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcos del Tesoro.

Tarragona, 25 de Octubre de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira.

P—6082

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

TERMINO MUNICIPAL DE CLAVEROL

Contribución rústica.—Año de 1920-21

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Diciembre de 1921, a las once de la mañana, en Port de Claverol, Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad.

Nombre de los deudores

Francisco Canut (Salat).

Joaquín Rinet (Aieix).

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos y publíquese en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Claverol, 27 de Octubre de 1921.—El
Agente, Antonio Domingo.

P—6071

TERMINO MUNICIPAL DE EROLES

Contribución rústica.—Año 1920-21

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Diciembre de 1921, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad.

Nombre del deudor.

José Amadó Visa.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos y se inserta en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Eroles a 29 de Octubre de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—6072

TERMINO MUNICIPAL DE ESPLUGA DE SERRA

Contribución rústica.—Año de 1920-21

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Perna, a quien le fueron embargadas sus

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Perna sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Diciembre de 1921 a las dos de la tarde, en Tremp, oficina de esta Recaudación. Soldevilla, 15, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y se inserta en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Espluga de Serra a 30 de Octubre de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—6073

TERMINO MUNICIPAL DE GUARDIA DE TREMP

Contribución rústica.—Primero y segundo trimestres de 1921-22

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1921-22, instruyo expediente de apremio contra D. José Amorós Escalá y D. Antonio Burguesa Berga, a quienes les fueron embargadas:

Una finca rústica sita en este término municipal llamada “Freixetas”, de cabida tres jornales y tres percas, lindante: por Oriente, con viuda de Rafael Monsó; Mediodía y Poniente, con riego comunal y Norte, con camino; pertenecen de dicha finca al deudor Antonio Burguesa Berga, 21 áreas compradas a pacto de retro, y cuyo derecho de redimir a favor del otro deudor José Amorós, también ha sido embargado.

Una era con un pajar y corral sita en el pueblo de Guardia, de propiedad del citado deudor José Amorós Escalá, en la calle del Carmen (antes Vall), número 53, de cabida 70 metros; lindante: por la derecha, entrando, con Antonio Roqué; por izquierda, con Francisco Durauy y por espalda, con Francisco Mirabel.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suspirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos y publíquese en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Guardia de Tremp, 22 de Octubre de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—6074

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suspirlos a su costa.”

Nombres de los deudores y fincas embargadas.

A Paula Canal Gufu:

Una finca rústica en término de Bartus, de este distrito municipal, de cabida una hectárea, 74 áreas y 32 centiáreas, llamada “Tros del Estany”; lindante: Oriente, con comunal; Mediodía, José Bastida, mediante camino; Poniente, Francisco Siraer, y Norte, Antonio Puy.

A Antonio Munell (Frare):

Una finca rústica destinada a viña y cereales, sita en este término municipal, llamada “Prat”, de ca-

bida 65 áreas y 37 centiáreas; linda: Oriente, José Bastida; Mediodía, con dicho José Bastida; Poniente, con José Liereces, y Norte, con camino real.

A Antonio Mestre Serra:

Una finca rústica, en este término municipal, llamada "Lledo", de cabida una hectárea, 19 áreas y 83 centiáreas; linda: Oriente, camino público; Mediodía, Antonio Puyal y Juan Amat; Poniente, con Antonio Albert Roca, y Norte, con camino.

A Manuel Pons Solsona:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Collada, de cabida 43 áreas y 58 centiáreas; linda: Oriente, con Antonio Albert; Mediodía, Antonio Maciá; Poniente, Buena Ventura Mestre, y Norte, barranco.

Otra finca rústica que contiene un edificio, conocida por "Era de Silvestro", cuya parte edificada tiene una extensión de 45 metros cuadrados y la totalidad de la finca 20 áreas; linda: Oriente, camino de Arriba, que da a la fuente; Mediodía y Norte, con José Cibal, y Poniente, con camino de Abajo, que va a la fuente.

A Antonio Oliveros Guardia:

Una finca rústica, sita en este término municipal, parte regadío y parte secano, llamada "Tros del Estany", de cabida 58 áreas, 10 centiáreas; linda: Oriente, Antonio Roca; Mediodía, acequia; Poniente, Antonio Maciá, y Norte, sivero.

A Antonio Maciá:

Una finca rústica en este término municipal, llamada "Llobiá", de cabida dos hectáreas, 43 áreas y 31 centiáreas; linda: Oriente y Poniente, Lorenzo Mir; Mediodía, Monsó, y Norte, Llagú.

A José Marqués:

Una finca rústica sita en este término municipal, destinada a regadío, llamada "Plandiana", de cabida 36 áreas y 30 centiáreas; linda: Oriente, camino; Mediodía, Santa; Poniente, Vilanova, y Norte, con Marquésó.

Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y publíquese además en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Orcau, 22 de Octubre de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—6075

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que tenderse las notificaciones y requere-

mientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 17 de Diciembre de 1921, a las dos de la tarde, en Tremp, oficina de esta Recaudación, Soldevilla, 15, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad."

Deudor: Antonio Torné Fayas.

Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y publíquese además en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

San Esteban de la Sarga, 27 de Octubre de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—6077

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que tenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de Diciembre de 1921,

a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta la que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad."

Deudor: D. Jaime Claverol Bonifaci.

Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y publíquese además en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

San Miguel de la Vall, 28 de Octubre de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.

P—6076

TÉRMINO DE TREMP

Don Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que tenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 27 de Diciembre de 1921, a las dos de la tarde, en esta oficina Recaudatoria, Soldevilla, 15, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad."

Deudora: Concepción Fité Socoró. Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costum-

bro, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, y publíquese además en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Tremp, 30 de Octubre de 1921.—
El Agente, Antonio Domingo.
P—6080

Don Antonio Domingo Badía,
Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los primero y segundo trimestres de 1921-22, se encuentra comprendido D. José Castell Roy, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 10 de Octubre de este año dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio se segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del rescubierta al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

San Esteban de la Sarga, 21 de Octubre de 1921.—El Agente, Antonio Domingo.
P—6078

Don Antonio Domingo Badía,
Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp,

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Juli Colomé, a quien le fué embargada una finca rústica.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Juli Colomé sus descubierto que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación

en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Diciembre de 1921, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos y se inserte en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Talarán, 24 de Octubre de 1921.—
El Agente, Antonio Domingo.
P—6081

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARDALES

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento de esta villa para el presente reemplazo, se les cita por medio del presente, para que concurren a la Sala de Sesiones de esta Casa Capitular, en las fechas y para los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, día 29 de Enero de 1922.

Cierre definitivo, el 12 de Febrero.

Sorteo, el día 19 de Febrero.

Clasificación y declaración de soldados, el 5 de Marzo.

Se les advierte que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Mozos que se citan.

Juan Mora Paz, hijo de Andrés y de María.

José Mora Chamorro, de José y de María Carmen.

José Bravo Domínguez, de Francisco y de Josefa.

Juan Bravo Florido, de José y de Catalina.

Florencio Flores Ramos, de padre desconocidos.

Rafael Salcedo Rodríguez, de Francisco y de María.

Francisco Baeza Martín, de Antonio y de Manuela.

Francisco Domínguez Arjona, de Francisco y de Carmen.

José Ruiz Campano, de Juan y de Josefa.

Francisco Ruiz Campano, hijo de Juan y de Josefa.

Ardales, 18 de Enero de 1922.—
El Alcalde, Manuel Marín.

M—325

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARENAS DEL REY

D. José Moreno Alférez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Molina Serrato, de Francisco y de María; Antonio Pérez Aimenara, de Miguel y de Elisa, y José Aimenara Lupiáñez, de Juan y de Ana, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los represente, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones que previene el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Arenas del Rey, 12 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Moreno.

M—254

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

D. Francisco García Ferreras, primer Teniente-Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente, a fin de que concurren ante este Ayuntamiento, en su Sala de Sesiones, el día 12 del mes actual, segundo domingo del mismo, y hora de las once, en que tendrá lugar la lectura y cierre definitivo del alistamiento, para hacer las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo y con igual apercibimiento, y el de ser en su caso declarados prófugos, se les cita para que concurren al acto del sorteo, que se verificará en las Casas Consistoriales, el tercer domingo del propio mes actual; día 19 del mismo a las siete de la mañana, y al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, primer domingo de dicho mes, a la ocho de la mañana.

Mozos que se citan.

Jacinto Ballesteros Baz, hijo de Nicomedes y de Anaclara, natural Astorga.

Feliciano Blanco Expósito, de padre, desconocidos.

José Santos Carabajo, de Francisco y de Antonia.

León Ovidio Blanco Expósito, de padres desconocidos.

José Medina García, de Juan y de Jesús.

Juan de Dios Silva Alonso, de Juan y de Ramona.

Hipólito Blanco o Freire Pardo Expósito, de padres desconocidos.

Antonio García Cordero, de Santiago y de Serafina.

Miguel Blanco Expósito, de padres desconocidos.

Celestino García Fernández, de Santiago y de Juana.

Julio Franganillo Sotelo, de Manuel y de Pilar.

Fernando Blanco Expósito, de padre, desconocidos.

Faustino Rodríguez Alonso, de Plácido y de María.

Simón Fernández Blanco, de Simón y de Clea.

José Blanco o Alvarez Barrero Expósito, de padres desconocidos.

Angel de la Torre Ramos, de Domingo y de Veneranda.

Agustín Alonso Alonso, de Andrés y de Manuela.

Francisco Fernández Carrera, de Andrés y de Vicenta.

Federico Ribaque Val, hijo de José y de Filomena.

Carlos Caballero Martínez, de Ramón y de Concepción.

Ramón Belzú Calvo, de Nicanor y de Manuela.

Moisés del Ganso Carballo, de Felipe y de Matilde.

Luis Domínguez Cubero, de Emilio y de Aurelia.

Domingo Alonso González, de Manuel y de Manuela.

José Arias Carreto, de Miguel y de Jesús.

Angel Vecino González, de Victorino y de Felisa.

Eugenio Antonio de La Bañeza Expósito, de padres desconocidos.

Astorga, 1 de Febrero de 1922.—
El primer Teniente Alcalde, Francisco García Ferreras.

M—260

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

En el alistamiento formado por esta segunda Sección en el año actual para el reemplazo del Ejército, fueron comprendidos los mozos que a continuación se expresan, y no pudiendo haber sido notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios también se desconocen, que por el presente se les cita para que concurran por sí o por medio de legítimos representantes al Palacio municipal, en donde se halla instalada la referida Sección, a los actos de lectura y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que habrán de celebrarse los días 12 y 19 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente y horas de once, siete y ocho, respectivamente, a fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones y excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso

de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Borrazas Barral, de Luis y de Carmen.

Manuel Berdiñas Rondán, de Manuel y de Dolores.

Enrique Blanco Fontenla, de José y de Manuela.

Manuel Barral Rodríguez, de José y de Josefa.

Ramón Barral Saavedra, de Manuel y de Concepción.

Laureano Cordero y Lorenzo, de Laureano y de Josefa.

Rafael Chesa Chair, de Alfonso y de Adriana.

Wenceslao Campelo Gómez, de Manuel y de Peregrina.

José Corral Meijide, de Angel y de Dolores.

Horacio Díaz Puerta, de Manuel y de Blasa.

Juan Díez Fernández, de Ramón y de Manuela.

José Fernández Rodríguez, de Pedro y de Lucía.

Balbino Fernández Suárez, de José y de Consuelo.

Manuel Fontenla Suárez, de José y de María.

José Fandiño González, de Jacinto y de María.

Julían Ferreiro Pérez, de José y de Estrella.

Enrique José Goimil, de Concepción.

Manuel García Couceiro, de Manuel y de Aguilina.

Antonio García Rodríguez, de Manuel y de Andrea.

Federico Gómez Rey, de Juan y de Josefa.

Francisco González Iglesias, de José y de Josefa.

Mateo Hervás Rueda, de Gumer-sindo y de Encarnación.

José de la Iglesia Martínez, de Pedro y de Matilde.

Juan Iglesias Pan, de Antonio y de Dolores.

Juan Lorenzo y Sánchez, de José y de Josefa.

José Lorenzo y Núñez, de Ramón y de Josefa.

Emilio Lago Muñiz, de Manuel y de Manuela.

Manuel Martínez Amor, de Manuel y de Petra.

Eduardo Martínez López, de Manuel y de María.

Francisco Maceiras Souto, de Francisco y de María.

Manuel Mosquera Muñio, de Joaquín y de Baltasara.

Eduardo Martínez Santiso, de Manuel y de Josefa.

Norberto Novoa Martínez, de Rafael y de Teresa.

Genaro Núñez Fernández, de Francisco y de Dolores.

José Naveira, de José María.

Manuel Novo Fraga, de Manuel y de Ramona.

Francisco Nieto, de Josefa.

José Núñez Pérez, de José y de Dolores.

Manuel Prado Gómez, de Emilio y de Antonia.

José María Prado Losada, de Camilo y de Andrea.

Joaquín Perina Lodeiro, de Bernardino y de Inés.

Blas Picón Martínez, de Blas y de Concepción.

Francisco Pena Puga, de Manuel y de Juana.

César Pena Veira, de Juan y de Flora.

Eduardo Rega Fernández, de Ignacio y de Josefa.

Ramón Rama García, de Emilio y de Josefa.

Gerardo Rodríguez Durán, de Antonio y de Consuelo.

Antonio Ramos Vidañ, de Jacinto y de María.

Francisco Rey López, de José María y de Filomena.

Antonio Rasco Díaz, de Ernesto y de Laureana.

Manuel Regueira Ares, de Benito y de María.

Manuel José Romero, de María.

Rafael Seoane González, de Gerardo y de Filomena.

Jesús Sánchez Martínez, de José y de Benita.

José Suárez Someso, de José y de Dolores.

Juan Santos Casanova, de Manuel y de Luisa.

José Sáinz Aparicio, de Vidal y de María.

Antonio Teijeiro, de María.

Antonio Villaveiran Golpe, de Jesús y de Carmen.

Amando Varela Barreiro, de Pedro y de Josefa.

Luis Velázquez Civdanes, de Valeriano y de Josefa.

José María Varela Ramos, de Domingo y de Manuela.

Luis del Villar Buceta, de Lorenzo y de Gertrudis.

La Coruña, 31 de Enero de 1922.
El Presidente, Julio Suárez Perrín.

M—303

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en la Dirección general de Administración local y Ayuntamiento de esta capital el día 7 del próximo pasado mes de Enero, para la enajenación del edificio Audiencia, de la propiedad de este exco-sentísimo Ayuntamiento y sito en la plaza del Poeta Iglesias, de la Casa de esta ciudad, y acordado por S. E. en sesión celebrada por aquél el día 18 del próximo pasado mes de Enero, celebrar segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primeramente celebrada; por el presente anuncio se convoca a segunda subasta para la enajenación del mismo, la cual tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las once horas del corriente año, con arreglo a las bases y condiciones insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 4 de Diciembre de 1921.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, se presentarán en sobre cerrado, en el Negociado u Oficina correspondiente de la Dirección general de Administración local y en la Secretaría municipal de Salamanca, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que se verifique la subasta presentando por separado el res-

guardo del depósito provisional, importante 19.500 pesetas y la cédula personal del ejercicio corriente del propietario.

Los interesados podrán examinar el plano del solar actual, así como las características del edificio que se sustenta y nuevo plano de alineaciones en el correspondiente expediente, en la Dirección general de Administración local y en la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca, de diez a trece, todos los días hábiles.

Salamanca, 2 de Febrero de 1922.—
El Alcalde (ilegible). S—174

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 871.761 de pesetas nominales 4.000 en obligaciones Villa de Madrid 1919, expedido por este Establecimiento en 13 de Mayo de 1919 a favor de doña Margarita David, viuda de Miota, y D. José González Pintado, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 25 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Febrero de 1922.—
El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—396

PRODUCTOS TUSSELL (S. A.)

En virtud de lo que dispone el ar-

tículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 28 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Ronda San Pedro, 12.

Barcelona, 17 de Febrero de 1922.—
El Administrador, José Badosa Durán. X—387

COMPANIA ANONIMA DE CARGA-DEROS DE MINERAL

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, en esta Corte, Jovelanos, 8, principal, izquierda, para el día 31 de Marzo próximo, a las seis de la tarde.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado sus acciones, antes del día 16 del citado mes, en la Caja de la Compañía, en Madrid, o en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 22 de Febrero de 1922.—
El Secretario, E. Jauralde. X—394

INDUSTRIAS TEXTILES DE YUTE (S. A.)

BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social.

Bilbao, 21 de Febrero de 1922.—
El Presidente-Gerente, Ricardo Pover. X—388

SOCIEDAD DE CIRUGIA, HIGIENE Y APPOSITOS

En virtud de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 3 del próximo mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el local social. General Casta-

ños, 15, y también se les convoca a la Junta general extraordinaria que se celebrará el mismo día, a las cinco de la tarde, para tratar del aumento de capital y reforma de Estatutos.

Madrid, 17 de Febrero de 1922.—
Por orden del Consejo de Administración: El Administrador, José Güell Sulé. X—390

BANCO URQUIJO CATALAN

En virtud de acuerdo de la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas que hoy se ha celebrado, a partir del 20 del actual se hará efectivo, previa deducción de impuestos, el dividendo activo correspondiente al último ejercicio, a razón de 36 pesetas por acción, equivalente al 7 por 100 del capital desembolsado.

Dicho pago se hará en Barcelona, en el local social (calle de Peñayo, 42); en Madrid, en el Banco Urquijo; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, en el Banco Minero Industrial de Asturias; y en París, en la Banque Française et Espagnole.

Barcelona, 19 de Febrero de 1922.—
Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director y Secretario general, Félix Escalas. X—391

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

A partir del jueves 2 de Marzo, y en el domicilio de esta Compañía, Jovelanos, 8, principal, izquierda, se procederá al pago del cupón número 26 de las obligaciones de primera hipoteca, comprendidas del número 1 al 500, a razón de 10 pesetas por cupón, menos 0,705 pesetas por impuestos de utilidades y timbre.

Madrid, 21 de Febrero de 1922.—
El Secretario, E. Jauralde. X—393